

REPÚBLICA DEL ECUADOR



J D S R

JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO



AVENIDA "30 DE JUNIO" 11-33 Y CALLE "EMILIO GUZMÁN"

TEF. 3042076 – 0999364863 - josdan1955@hotmail.com



PRIMERA
COPIA

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN CIA. LTDA.

OTORGADO POR: PIÑA REINOZO MIGUEL ÁNGEL

A FAVOR DE: ESPINOZA GUNCAY LUIS HUMBERTO Y

PIÑA REINOSO NELLY MARLENE

SAN JUAN BOSCO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

SAN JUAN BOSCO



N A T U R A L E Z A

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES UNA CIA. LTDA.

OTORGADO POR EL SEÑOR

PIÑA REINOZO MIGUEL ÁNGEL

..... A FAVOR DE LOS SEÑORES

ESPIÑOZA GUNCAY LUIS HUMBERTO Y

PIÑA REINOSO NELLY MARLENE

CUANTÍA: DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$200,00)

En la ciudad de San Juan Bosco, cantón del mismo nombre, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy **lunes veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce**, ante mi **JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS** Notario Público Primero de este cantón, **COMPARECEN** a la celebración de la presente escritura de transferencia de participaciones, por una parte el señor **MIGUEL ÁNGEL PIÑA REINOZO**, quien interviene a título personal por ser su estado civil soltero, de profesión Licenciado en Psicología Educativa, a quien para efectos de procedimientos legales se le denominará el cedente y por otra parte comparecen en calidad de cesionarios los señores **LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY**, de profesión Agricultor, casado con Narcisa de Jesús Once Chusino y la señora **NELLY MARLENE PIÑA REINOSO**, de profesión Economista, de estado civil casada con Euler Bernardo Reinozo Salinas; los comparecientes al presente acto público por sus propios derechos son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, los mismos que por el momento se encuentran de paso por este cantón, que declaran ser poseedores de una capacidad mental amplia y suficiente ante la ley para contraer obligaciones y adquirir compromisos, quienes de presentarme sus documentos de identificación personal, doy Fe; bien instruidos en el objeto y resultados legales en el otorgamiento de la presente Escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, exponen que elevan a escritura pública el contenido de la presente Minuta que los comparecientes me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente y dice. **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada conforme a las siguientes

cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO, soltero, mayor de edad, en calidad de cedente y por otra los señores LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY Y NELLY MERLENE PIÑA REINOSO, casados, en su respectivo orden, mayores de edad, en calidad de cesionarios, quienes conforme a derecho declaran: **ANTECEDENTES. UNO.** La empresa "PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura otorgada en Notaria Novena de la ciudad de Cuenca en fecha tres de abril del año dos mil doce, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Juan Bosco con el numero uno fecha diecisiete de abril del año dos mil doce y con el número sesenta y tres del Repertorio General. **DOS.-** La junta Universal de Socios en fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, resolvió autorizar a MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO para que transfiera el ciento por ciento de sus participaciones conforme consta del acta que como documento habilitante se acompaña a la presente. Con estos antecedentes las partes acuerdan: **PRIMERA. De la transferencia.** El señor MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO, en forma libre y voluntaria y sin limitación alguna, transfiere doscientas participaciones que mantiene en la empresa, distribuido de la siguiente manera: al señor LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY le transfiere **cien (100) participaciones de un dólar cada una** y a favor de la señora NELLY MERLENE PIÑA REINOSO, **cien (100) participaciones de un dólar cada una**, de tal manera que con la presente transferencia el cedente deja de ser socio de la compañía y en su lugar pasan a ser los señores LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY y la señora NELLY MARLENE PIÑA REINOSO, quienes libre y voluntariamente aceptan la transferencia hecho a su favor. **SEGUNDA. Del precio.** El precio de la transferencia es doscientos dólares, valor que ha sido cancelado en dinero en efectivo a entera satisfacción del cedente quien declara tenerlo recibido a entera satisfacción. A su vez el precio constituye la cuantía de este acto. **TERCERA.-** Dejar constancia una vez que se perfeccione la cesión el capital social de la empresa quedará integrado de la siguiente forma:

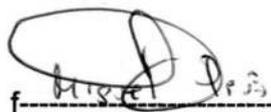
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL
MIGUEL PIÑA REINOZO	200,00		
SÉGUNDO AGUALONGO AREVALO	200,00		100,00
LUIS HUMBERTO ESPINOZA		100,00	100,00
NELLY PIÑA REINOSO		100,00	100,00
DIEGO GUAMBAÑA SALINAS		100,00	100,00
TOTALES	\$400,00	300,00	400,00

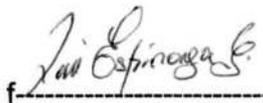
CUARTA. ACEPTACION: Presente los cesionarios, aceptan la transferencia por ser hecha a su favor, a entera satisfacción. Quedan los cesionarios facultados a obtener las marginaciones respectivas conforme a la Ley de Compañías. Usted señor Notario, se



dignará añadir a las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firma la presente Minuta la Doctora Mercedes Espinoza Gómez, Abogada, con matrícula número siete cincuenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me entregan y lo reconocen como suya, los mismos que se ratifican en todo su y lo dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes, los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal y los que forman parte de la Escritura, mismos que se adjuntan como documentos habilitantes. Leída que les fue por mí el Notario la presente escritura, de principio a fin a los comparecientes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman y se ratifican en su contenido, para constancia de lo acontecido firman conmigo el Notario en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.


f-----

Miguel Ángel Piña Reinoso
C E D E N T E
C. de I. No.- 140031331-6
C. de V. No.- 013-0225


f-----

Luis Humberto Espinoza Guncay
C E S I O N A R I O
C. de I. No.- 010352429-4
C. de V. No.- 001-0031


f-----

Nelly Marlene Piña Reinoso
C E S I O N A R I A
C. de I. No.- 140039978-6
C. de V. No.- 002-0087


José Daniel Siguenza
NOTARIO



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO DOY Y CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA AL INTERESADO, SIGNADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL MISMO DÍA, LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. xxxxxxxxxxxxxx

NOTARIA SAN JUAN BOSCO


D^{ña} Daniela Sigüenza
NOTARIO



C. de V. No - 013-0225
C. del No - 140031331-8

C. de V. No - 002-0687
C. del No - 140039978-6
C E S T I O N A R I A
Nelly Mahene Pifa Reinoso

C. de V. No - 001-0031
C. del No - 010322420-4
C E S T I O N A R I O
Luis Humberto Espinoza Guinca

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

ESPACIO
EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. **SC.DIC.C.12.** 309

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón CUENCA el **03/Abril/2012**, que contienen la constitución de la compañía **PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2012.138 de 05/Abril/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a 09 ABR 2012


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7421354
Nro. Trámite 3.2012.130
MRP/

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede.

Cuenca, a 11 de abril de 2012



Dr. Santiago Jaramillo Malo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

CERTIFICO: Que el día de hoy ^{diecisiete} disiete de abril del dos mil doce, se inscribió la presente Resolución número S.C.DIC.C.12, emitida por el Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, bajo el N° 1 en el Registro Mercantil y con el N° 63 del Repertorio General.

San Juan Bosco, abril 17 del 2012



Sra. María Ofelia López Vázquez, Dpl.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN JUAN BOSCO

PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de San Juan Bosco, a los 28 días del mes de octubre del dos mil catorce, en las oficinas de la Empresa “**PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**” ubicadas en las calles Flor del Bosque y Rosario Padilla, de esta ciudad, siendo las 18h30, se reúnen los señores: MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO y SEGUNDO AGUALONGO AREVALO quienes representan el ciento por ciento de las participaciones de la empresa. Preside la Junta el señor Miguel Piña Reinozo y actúa como secretaria la señora Nelly Piña Reinoso en calidad de Gerente General.

Por haber quórum reglamentario resuelven declararse en junta universal y tratar el siguiente orden del día.

1.- Autorización a los señores Miguel Piña Reinozo y Segundo Agualongo Arévalo para transferir participaciones y aceptación de nuevos socios.

El señor Presidente dispone que se pase a conocer el único punto del orden del día y toma la palabra la señora Gerente, quien manifiesta que los señores MIGUEL PIÑA REINOZO ha solicitado autorización para transferir el ciento por ciento de sus participaciones divididas de la siguiente manera: cien participaciones a favor del señor Luis Espinoza Guncay, y cien participaciones a favor de la señora Nelly Piña Reinoso y el señor SEGUNDO AGUALONGO transfiere cien participaciones a favor del señor Diego Guambaña Salinas, a quienes solicitan se le acepte como nuevos socios.

La Junta Universal y Extraordinaria **RESUELVE:**

UNO. Autorizar al Sr. MIGUEL PIÑA REINOZO transfiera el ciento por ciento de sus participaciones en la forma solicitada esto es a: LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY cien participaciones de un dólar cada una, y a la señora NELLY MARLENE PIÑA REINOSO cien participaciones de un dólar, a quienes se les acepta como nuevos socios; y **DOS.-** Autorizar al señor SEGUNDO AGUALONGO AREVALO transfiera cien participaciones de un dólar cada una a favor del señor DIEGO GONZALO GUAMBAÑA SALINAS.

PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

TRES.- Dejar constancia que una vez que se perfeccione la cesión el capital social de la empresa quedara integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL
MIGUEL PIÑA REINOSO	200,00		
SEGUNDO AGUALONGO AREVALO	200,00		100,00
LUIS HUMBERTO ESPINOZA		100,00	100,00
NELLY PIÑA REINOSO		100,00	100,00
DIEGO GUAMBAÑA SALINAS		100,00	100,00
TOTALES	\$400,00	300,00	400,00

Sin mas asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta, una vez redactada el acta, se reinstala la Junta con el mismo número de socios, se da lectura luego de lo cual los comparecientes por unanimidad se ratifican en la redacción y en las resoluciones adoptadas, se termina la presente junta siendo las diecinueve horas treinta minutos.

Sr. Piña Reinoso Miguel Ángel

C.I 1400313316

PRESIDENTE- SOCIO

Sr. Segundo Agualongo Arevalo.

C.I. 0201470705

SOCIO

Sra. Nelly Piña Reinoso

C.I. 1400399786

GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ASIGNACION

N. 140031331-6

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIÑA REINOZO MIGUEL ANGEL

LOGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LIMON INDANZA

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-12-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
LIC. PSICOLOGIA EDUC. V44131444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIÑA MANUEL SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOZO JULIA

LOGAR Y FECHA DE EMISION
LIMON INDANZA
2012-04-02

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-02



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

013 - 0225 **1400313316**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PIÑA REINOZO MIGUEL ANGEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA EL BATAN 0
CUENCA PARROQUIA ZONA
CANTÓN



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 140039978-6

APellidos y Nombres: **PIÑA REINOSO NELLY MARLENE**

Lugar de Nacimiento: **MORONA SANTIAGO LIMON INDANZA**

Fecha de Nacimiento: **1981-06-11**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

*Estado Civil: **CASADA**
EULER BERNARDO REINOZO SALINAS

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ECONOMISTA**

APellidos y Nombres del Padre: **PIÑA CABRERA MANUEL SEGUNDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **REINOZO CHACON JULIA BALBINA**

Lugar y Fecha de Expedición: **LIMON INDANZA 2013-03-04**

Fecha de Expiración: **2023-03-04**

V3443V4444

000170977

[Signatures]

DIRECCIÓN GENERAL PIÑA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **1400399786**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PIÑA REINOSO NELLY MARLENE

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LIMON INDANZA INDANZA

LIMON INDANZA CANTÓN 0

CANTÓN PARRROQUIA ZONA

[Signature]

¡¡ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010352429-4

APellidos y Nombres
ESPIÑOZA GUNCAY LUIS HUMBERTO

Lugar de nacimiento
AZUAY GUALACEO SAN JUAN

Fecha de nacimiento
1976-08-08

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado civil
CASADO

Cónyuge
NARCISA DE JESUS ONCE CHUSINO

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APellidos y Nombres del Padre
ESPIÑOZA SUMBA MARCELINO

APellidos y Nombres de la Madre
GUNCAY SAPATANGA MARIA CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición
MORONA 2012-07-13

Fecha de Expiración
2022-07-13

Luis Espinoza G.

00045307

4443V444Z

NOTARIA DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0039 **0103524294**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIÑOZA GUNCAY LUIS HUMBERTO

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
SAN JUAN BOSCO	SANTIAGO DE PANAMAZA	0
CANTÓN	PARRAQUITA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Doy fe, que en la escritura matriz de Constitución de la Compañía PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA" se ha marginado la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 27 de noviembre del 2014.

[Signature]
DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.

En el cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce, siendo las ocho horas, se receipta la presente escritura Pública de Transferencia de Participaciones de la Empresa "PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"., que otorga el señor **Piña Reinoso Miguel Angel, con cedula de ciudadanía N0.- 140031331-6**, a favor de los señores: **Luis Humberto Espinoza Guncay con cédula de ciudadanía N0.- 010352429-4** y **Nelly Marlene Piña Reinoso, con cedula de ciudadanía N0.- 140039978-6**, la misma que ha sido protocolizada en la Notaria Primera del cantón San Juan Bosco, de fecha 24 de noviembre del 2014; he sentado razón de la presente marginación de Transferencia de Participaciones, en el Registro Mercantil, en la presente fecha.

CANTÓN SAN JUAN BOSCO

Dr. Gato Abad Toledo.

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



J D S R

JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO



AVENIDA "30 DE JUNIO" 11-33 Y CALLE "EMILIO GUZMÁN"

TEF. 3042076 – 0999364863 - josdan1955@hotmail.com



PRIMERA
COPIA

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN CIA. LTDA.

OTORGADO POR: PIÑA REINOZO MIGUEL ÁNGEL

A FAVOR DE: ESPINOZA GUNCAY LUIS HUMBERTO Y

PIÑA REINOSO NELLY MARLENE

SAN JUAN BOSCO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

SAN JUAN BOSCO



N A T U R A L E Z A

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES UNA CIA. LTDA.

OTORGADO POR EL SEÑOR

PIÑA REINOZO MIGUEL ÁNGEL

..... A FAVOR DE LOS SEÑORES

ESPIÑOZA GUNCAY LUIS HUMBERTO Y

PIÑA REINOSO NELLY MARLENE

CUANTÍA: DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$200,00)

En la ciudad de San Juan Bosco, cantón del mismo nombre, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy **lunes veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce**, ante mi **JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS** Notario Público Primero de este cantón, **COMPARECEN** a la celebración de la presente escritura de transferencia de participaciones, por una parte el señor **MIGUEL ÁNGEL PIÑA REINOZO**, quien interviene a título personal por ser su estado civil soltero, de profesión Licenciado en Psicología Educativa, a quien para efectos de procedimientos legales se le denominará el cedente y por otra parte comparecen en calidad de cesionarios los señores **LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY**, de profesión Agricultor, casado con Narcisa de Jesús Once Chusino y la señora **NELLY MARLENE PIÑA REINOSO**, de profesión Economista, de estado civil casada con Euler Bernardo Reinozo Salinas; los comparecientes al presente acto público por sus propios derechos son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, los mismos que por el momento se encuentran de paso por este cantón, que declaran ser poseedores de una capacidad mental amplia y suficiente ante la ley para contraer obligaciones y adquirir compromisos, quienes de presentarme sus documentos de identificación personal, doy Fe; bien instruidos en el objeto y resultados legales en el otorgamiento de la presente Escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, exponen que elevan a escritura pública el contenido de la presente Minuta que los comparecientes me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente y dice. **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada conforme a las siguientes

cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO, soltero, mayor de edad, en calidad de cedente y por otra los señores LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY Y NELLY MERLENE PIÑA REINOSO, casados, en su respectivo orden, mayores de edad, en calidad de cesionarios, quienes conforme a derecho declaran: **ANTECEDENTES. UNO.** La empresa "PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura otorgada en Notaria Novena de la ciudad de Cuenca en fecha tres de abril del año dos mil doce, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Juan Bosco con el numero uno fecha diecisiete de abril del año dos mil doce y con el número sesenta y tres del Repertorio General. **DOS.-** La junta Universal de Socios en fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, resolvió autorizar a MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO para que transfiera el ciento por ciento de sus participaciones conforme consta del acta que como documento habilitante se acompaña a la presente. Con estos antecedentes las partes acuerdan: **PRIMERA. De la transferencia.** El señor MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO, en forma libre y voluntaria y sin limitación alguna, transfiere doscientas participaciones que mantiene en la empresa, distribuido de la siguiente manera: al señor LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY le transfiere **cien (100) participaciones de un dólar cada una** y a favor de la señora NELLY MERLENE PIÑA REINOSO, **cien (100) participaciones de un dólar cada una**, de tal manera que con la presente transferencia el cedente deja de ser socio de la compañía y en su lugar pasan a ser los señores LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY y la señora NELLY MARLENE PIÑA REINOSO, quienes libre y voluntariamente aceptan la transferencia hecho a su favor. **SEGUNDA. Del precio.** El precio de la transferencia es doscientos dólares, valor que ha sido cancelado en dinero en efectivo a entera satisfacción del cedente quien declara tenerlo recibido a entera satisfacción. A su vez el precio constituye la cuantía de este acto. **TERCERA.-** Dejar constancia una vez que se perfeccione la cesión el capital social de la empresa quedará integrado de la siguiente forma:

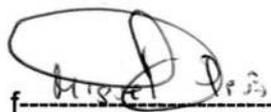
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL
MIGUEL PIÑA REINOZO	200,00		
SÉGUNDO AGUALONGO AREVALO	200,00		100,00
LUIS HUMBERTO ESPINOZA		100,00	100,00
NELLY PIÑA REINOSO		100,00	100,00
DIEGO GUAMBAÑA SALINAS		100,00	100,00
TOTALES	\$400,00	300,00	400,00

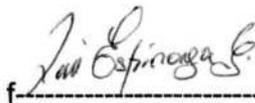
CUARTA. ACEPTACION: Presente los cesionarios, aceptan la transferencia por ser hecha a su favor, a entera satisfacción. Quedan los cesionarios facultados a obtener las marginaciones respectivas conforme a la Ley de Compañías. Usted señor Notario, se



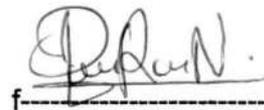
dignará añadir a las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firma la presente Minuta la Doctora Mercedes Espinoza Gómez, Abogada, con matrícula número siete cincuenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me entregan y lo reconocen como suya, los mismos que se ratifican en todo su y lo dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes, los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal y los que forman parte de la Escritura, mismos que se adjuntan como documentos habilitantes. Leída que les fue por mí el Notario la presente escritura, de principio a fin a los comparecientes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman y se ratifican en su contenido, para constancia de lo acontecido firman conmigo el Notario en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.


f-----

Miguel Ángel Piña Reinoso
C E D E N T E
C. de I. No.- 140031331-6
C. de V. No.- 013-0225


f-----

Luis Humberto Espinoza Guncay
C E S I O N A R I O
C. de I. No.- 010352429-4
C. de V. No.- 001-0031


f-----

Nelly Marlene Piña Reinoso
C E S I O N A R I A
C. de I. No.- 140039978-6
C. de V. No.- 002-0087


José Daniel Siguenza
NOTARIO



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO DOY Y CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA AL INTERESADO, SIGNADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL MISMO DÍA, LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. xxxxxxxxxxxxxx

NOTARIA SAN JUAN BOSCO

[Handwritten Signature]
José Daniel Sigüenza
NOTARIO



C. de V. No - 013-0225
C. del No - 140031331-8

C. de V. No - 002-0687
C. del No - 140039978-6
C E S T I O N A R I A
Nelly Mahone Pifa Reinoso

C. de V. No - 001-0031
C. del No - 010322420-4
C E S T I O N A R I O
Luis Humberto Espinoza Guinca

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
**ESPACIO
EN BLANCO**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. **SC.DIC.C.12.** 309

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón CUENCA el **03/Abril/2012**, que contienen la constitución de la compañía **PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2012.138 de 05/Abril/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a 09 ABR 2012


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7421354
Nro. Trámite 3.2012.130
MRP/

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede.

Cuenca, a 11 de abril de 2012



Dr. Santiago Jaramillo Malo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

CERTIFICO: Que el día de hoy ^{diecisiete} diecisiete de abril del dos mil doce, se inscribió la presente Resolución número S.C.DIC.C.12, emitida por el Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, bajo el N° 1 en el Registro Mercantil y con el N° 63 del Repertorio General.

San Juan Bosco, abril 17 del 2012



Sra. María Ofelia López Vázquez, Dpl.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN JUAN BOSCO

PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de San Juan Bosco, a los 28 días del mes de octubre del dos mil catorce, en las oficinas de la Empresa "**PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**" ubicadas en las calles Flor del Bosque y Rosario Padilla, de esta ciudad, siendo las 18h30, se reúnen los señores: MIGUEL ANGEL PIÑA REINOZO y SEGUNDO AGUALONGO AREVALO quienes representan el ciento por ciento de las participaciones de la empresa. Preside la Junta el señor Miguel Piña Reinozo y actúa como secretaria la señora Nelly Piña Reinoso en calidad de Gerente General.

Por haber quórum reglamentario resuelven declararse en junta universal y tratar el siguiente orden del día.

1.- Autorización a los señores Miguel Piña Reinozo y Segundo Agualongo Arévalo para transferir participaciones y aceptación de nuevos socios.

El señor Presidente dispone que se pase a conocer el único punto del orden del día y toma la palabra la señora Gerente, quien manifiesta que los señores MIGUEL PIÑA REINOZO ha solicitado autorización para transferir el ciento por ciento de sus participaciones divididas de la siguiente manera: cien participaciones a favor del señor Luis Espinoza Guncay, y cien participaciones a favor de la señora Nelly Piña Reinoso y el señor SEGUNDO AGUALONGO transfiere cien participaciones a favor del señor Diego Guambaña Salinas, a quienes solicitan se le acepte como nuevos socios.

La Junta Universal y Extraordinaria **RESUELVE:**

UNO. Autorizar al Sr. MIGUEL PIÑA REINOZO transfiera el ciento por ciento de sus participaciones en la forma solicitada esto es a: LUIS HUMBERTO ESPINOZA GUNCAY cien participaciones de un dólar cada una, y a la señora NELLY MARLENE PIÑA REINOSO cien participaciones de un dólar, a quienes se les acepta como nuevos socios; y **DOS.-** Autorizar al señor SEGUNDO AGUALONGO AREVALO transfiera cien participaciones de un dólar cada una a favor del señor DIEGO GONZALO GUAMBAÑA SALINAS.

PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

TRES.- Dejar constancia que una vez que se perfeccione la cesión el capital social de la empresa quedara integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL
MIGUEL PIÑA REINOSO	200,00		
SEGUNDO AGUALONGO AREVALO	200,00		100,00
LUIS HUMBERTO ESPINOZA		100,00	100,00
NELLY PIÑA REINOSO		100,00	100,00
DIEGO GUAMBAÑA SALINAS		100,00	100,00
TOTALES	\$400,00	300,00	400,00

Sin mas asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta, una vez redactada el acta, se reinstala la Junta con el mismo número de socios, se da lectura luego de lo cual los comparecientes por unanimidad se ratifican en la redacción y en las resoluciones adoptadas, se termina la presente junta siendo las diecinueve horas treinta minutos.

Sr. Piña Reinoso Miguel Ángel

C.I 1400313316

PRESIDENTE- SOCIO

Sr. Segundo Agualongo Arevalo.

C.I. 0201470705

SOCIO

Sra. Nelly Piña Reinoso

C.I. 1400399786

GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ASIGNACION

N. 140031331-6

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIÑA REINOZO MIGUEL ANGEL

LOGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LIMON INDANZA

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-12-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
LIC. PSICOLOGIA EDUC. V44131444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIÑA MANUEL SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOZO JULIA

LOGAR Y FECHA DE EMISION
LIMON INDANZA
2012-04-02

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-02



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

013 - 0225 **1400313316**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PIÑA REINOZO MIGUEL ANGEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA EL BATAN 0
CUENCA PARROQUIA ZONA
CANTÓN



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 140039978-6

APellidos y Nombres: **PIÑA REINOSO NELLY MARLENE**

Lugar de Nacimiento: **MORONA SANTIAGO LIMON INDANZA**

Fecha de Nacimiento: **1981-06-11**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

*Estado Civil: **CASADA**
EULER BERNARDO REINOZO SALINAS

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ECONOMISTA**

APellidos y Nombres del Padre: **PIÑA CABRERA MANUEL SEGUNDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **REINOZO CHACON JULIA BALBINA**

Lugar y Fecha de Expedición: **LIMON INDANZA 2013-03-04**

Fecha de Expiración: **2023-03-04**

Director General: *[Signature]* Piña del Cedula: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **1400399786**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PIÑA REINOSO NELLY MARLENE

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LIMON INDANZA INDANZA

LIMON INDANZA CANTÓN 0

CANTÓN PARRROQUIA ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010352429-4

APellidos y Nombres
ESPINOZA GUNCAY LUIS HUMBERTO

Lugar de nacimiento
AZUAY GUALACEO SAN JUAN

Fecha de nacimiento
1976-08-08

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado civil
CASADO

Cónyuge
NARCISA DE JESUS ONCE CHUSINO





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APellidos y Nombres del Padre
ESPINOZA SUMBA MARCELINO

APellidos y Nombres de la Madre
GUNCAY SAPATANGA MARIA CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición
MORONA 2012-07-13

Fecha de Expiración
2022-07-13

Luis Espinoza G.

INSTRUCCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4442

MORONA SANTIAGO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0039 **0103524294**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOZA GUNCAY LUIS HUMBERTO

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
SAN JUAN BOSCO	SANTIAGO DE	0
CANTÓN	PANANZA	0
	PARRAQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Doy fe, que en la escritura matriz de Constitución de la Compañía PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA" se ha marginado la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 27 de noviembre del 2014.

[Signature]
DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.

En el cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce, siendo las ocho horas, se receipta la presente escritura Pública de Transferencia de Participaciones de la Empresa "PINREI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"., que otorga el señor **Piña Reinoso Miguel Angel, con cedula de ciudadanía N0.- 140031331-6**, a favor de los señores: **Luis Humberto Espinoza Guncay con cédula de ciudadanía N0.- 010352429-4** y **Nelly Marlene Piña Reinoso, con cedula de ciudadanía N0.- 140039978-6**, la misma que ha sido protocolizada en la Notaria Primera del cantón San Juan Bosco, de fecha 24 de noviembre del 2014; he sentado razón de la presente marginación de Transferencia de Participaciones, en el Registro Mercantil, en la presente fecha.

CANTÓN SAN JUAN BOSCO

Dr. Gato Abad Toledo.

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.**

